

ACTA NÚMERO 31
SESIÓN EXTRAORDINARIA II
28 DE ABRIL DEL 2016

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día jueves 28 veintiocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis, presentes en la Casa del Ayuntamiento, recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el Licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, así como los siguientes miembros del Ayuntamiento:

Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora
Quinto Regidor
Sexta Regidora
Séptimo Regidor
Octava Regidora
Noveno Regidor
Décima Regidora
Décimo Primera Regidora
Décimo Segunda
Síndica Primero
Síndico Segundo

Hiram David Martínez Romero.
Ana Laura Hernández Grimaldo.
Silvino Monsiváis Zepeda.
Rosa Elena Quiroz Pérez.
Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.
Fabiola Manuela Cruz Ramírez.
Hernán Everardo Ávila Chapa.
Sandra Luz Ruiz Castillo.
Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna.
Tula Margarita Garza Rivera.
Rebeca Robles Ramírez.
Emma De León González.
Aurora Amaro Rodríguez.
Israel Ibarra Mancilla.

Con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que señalan los artículos 15, 16, 17, 35 apartado A fracción III, 35 apartado B fracción IV, 36 Fracción IV, 37 Fracción III Inciso D), 44 Fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y, demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 15, 18 fracción II, 22, 31, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto del orden del día:

1. Lista de Asistencia, Verificación del Quorum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
2. Lectura y Aprobación en su caso del orden del día.
3. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior.
4. Presentación y aprobación en su caso de contratación de financiamiento, conforme a la autorización por monto de endeudamiento decretada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el Municipio de García Nuevo León, para el ejercicio 2016, acorde al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal.
5. Clausura de la Sesión.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Ramiro Fabiola

[Firma]

[Firma]



En uso de la palabra el Licenciado César Adrián Valdés Martínez, Presidente Municipal, da la bienvenida a la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, acto seguido solicita a la Licenciada Severa Cantú Villarreal, lo asista en la presente Sesión y proceda a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Inmediatamente se procedió a pasar lista de Asistencia y se informa de la presencia de los 12 doce Regidores y los 2 dos Síndicos, según el listado de los miembros del ayuntamiento antes citado, así como el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Severa Cantú Villarreal, el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, licenciado Oscar Omar Treviño Moyeda, por lo que se informa de la existencia de Quórum legal y se da por agotado el primer punto del proyecto del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto del orden del día y en virtud de que existe Quórum legal, se declara instalada la Sesión por parte del Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, acto seguido da lectura al proyecto del orden del día, manifestando que se somete a votación de los presentes miembros del Ayuntamiento para aprobación el proyecto de orden del día, recogiendo la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, el cual es aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento Presentes y se da por agotado el punto.

En el desarrollo del tercer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, indica que se somete a votación de los presentes miembros del Ayuntamiento para aprobación la dispensa de la lectura del Acta Número 30 treinta, y la aprobación de la misma, por lo que es sometida a votación por el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, recoge la votación la Licenciada Severa Cantú Villarreal Secretaria del Ayuntamiento, la cual da como resultado la aprobación de la dispensa y el contenido en su totalidad del Acta número 30 treinta por Unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes y, se da por agotado el punto.

En el desarrollo del cuarto punto del orden del día, relativo a Presentación y aprobación en su caso de contratación de financiamiento, conforme a la autorización por monto de endeudamiento decretada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para el Municipio de García Nuevo León, para el ejercicio 2016, acorde al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, documento que forma parte de la presente acta identificado como Anexo I, mismo que acto seguido se presenta al Pleno del Ayuntamiento a través de la Síndica Primero Aurora Amaro Rodríguez, en el cual se propone su aprobación en los términos siguientes:

**"Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León
Período Constitucional de Gobierno 2015-2018
Presente.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 40 fracción II, 43 y demás relativos y aplicables de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 59, 60, 66 fracción II, 70, 73 y demás relativos y aplicables del

Hoja 2 de 9 Del Acta 31 de fecha 28 de Abril del 2016.

[Handwritten signatures and notes]
Cruz Ramirez Fabiola
Cruz Ramirez Fabiola



Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, nos permitimos presentar y poner a consideración de este Ayuntamiento el "Dictamen relativo a la autorización de contratación de financiamiento, derivado del monto de endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, para el Municipio de García Nuevo León, para el ejercicio 2016", conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo, aprobado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, de fecha 27 de noviembre del 2015, según consta en acta número 06, este Ayuntamiento aprobó el proyecto del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016, dentro del cual se contempló solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, un endeudamiento, siendo aprobado el Presupuesto de Ingresos del Municipio de García, Nuevo León, mediante el Decreto número 054, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 30 de Diciembre del 2015, por la cantidad de \$732,523,042.30 (Setecientos treinta y dos millones, quinientos veintitrés mil cuarenta y dos pesos 30/100 M.N.), habiéndose autorizado como parte de éste lo relativo a monto de endeudamiento, por la cantidad de \$32,883,078.30 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.).

Estableciéndose en el artículo Tercero del citado Decreto 054, lo siguiente: " se autoriza a los municipios a afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, hasta por el monto de financiamiento autorizado en este decreto, más accesorios financieros, lo anterior en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal"

III.- La Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Periodo Constitucional de Gobierno 2015-2018, con la finalidad de mejorar la calidad y cantidad de obra pública, así como la calidad de cobertura de los servicios públicos, tiene contemplado llevar a cabo con el financiamiento que se menciona en los antecedentes precedentes, diversas obras de inversión pública productiva, mismas que se describen en el Anexo I del Presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, en virtud de lo cual es competente para dictaminar respecto al asunto de cuenta.

Hoja 3 de 9 Del Acta 31 de fecha 28 de Abril del 2016.

[Firma]

[Firma]
Lic. M. B. B. R.
Secretaría de Hacienda

[Firma]

[Firma]
Rafael Fabiol

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Firma]



SEGUNDO.- Lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los cuales establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda, la que se integrará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo con la ley.

TERCERO.- Que el artículo 173 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que la Hacienda Pública Municipal, se constituirá por los ingresos que se señalan en la Ley de Hacienda para los Municipios, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, los Presupuestos aprobados por el Congreso del Estado, y los que así determinen las leyes y decretos federales, estatales y convenios respectivos.

CUARTO.- Que los Presupuestos de Ingresos Municipales tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Que la Deuda Pública del Municipio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, entendiéndose por financiamiento la contratación de créditos, préstamos o empréstitos derivados de la suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; la adquisición de bienes de cualquier tipo, así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores.

SEXTO.- Que el Congreso del Estado, por disposición del artículo 189 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autorizará anualmente en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Que el artículo 33, fracción III, inciso k, de la citada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene, en materia de Hacienda Pública Municipal, la facultad y obligación de aprobar la contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas.

Que los Ayuntamientos sólo podrán contratar financiamientos por conducto de su representación legal, de acuerdo lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO.- Que el artículo 56, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que para la aprobación de contratación de financiamientos para inversiones públicas productivas, se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

[Firma]
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018
[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

[Firma]
[Firma]



OCTAVO.- Que del límite total de endeudamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, mediante el ya citado decreto número 54, es por la cantidad de \$32,883,078.30 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.). Respecto del cual a la fecha no ha sido ejercido financiamiento alguno.

NOVENO.- Que como fuente de garantía y/o pago en la contratación del financiamiento materia del presente dictamen se afecte hasta el 12% de las participaciones federales, por ser éste el porcentaje que corresponde hasta el monto autorizado como garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, en base al citado decreto 54. Que a la fecha la afectación de los ingresos como fuente de garantía y/o pago por concepto de participaciones federales representa un 71%, por lo cual es factible gravar hasta el 12% aquí señalado.

En razón de que la fuente de pago del endeudamiento será con participaciones federales, mismas que son suministradas mensualmente en dos momentos, toda vez que se recibe primero un anticipo y posteriormente el resto del importe inherente a la participación, es necesario constituir un fideicomiso de Administración y Forma de Pago, o en su caso utilizar los instrumentos jurídicos con los que ya cuenta el Municipio, para dichos fines como lo es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, número 65924, celebrado por una Primera Parte por El Municipio de García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario; en Segundo Lugar, Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria y una tercera parte Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de fiduciaria efectuando una modificación al Contrato, para los fines del presente endeudamiento, con el objeto de administración y forma de pago.

En virtud de que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) se determina por el Banco de México, con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de crédito, y que el procedimiento de cálculo se establece en el Título Tercero Capítulo IV de la circular 3/2012, emitida por el Banco de México y el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, mismas que fueron analizadas y por lo cual se considera factible que el endeudamiento este sujeto hasta con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de 28 días (TIIE) más 2.6 puntos porcentuales.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este Órgano Colegado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto No. 54 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprueba la contratación, por conducto de la representación legal del Ayuntamiento, de financiamiento hasta por un monto de \$32,883,078.30 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más los accesorios financieros, despacho de gestión, gastos y comisiones que se generen con motivo del contrato respectivos. Financiamiento que será para Inversión Pública Productiva, con un plazo de hasta ciento ochenta meses, hasta con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de 28 días (TIIE) más 2.6 puntos porcentuales, cuya fuente de pago será con Participaciones Federales. Con base a los procedimientos que establecen las disposiciones legales aplicables.

Hoja 5 de 9 Del Acta 31 de fecha 28 de Abril del 2016.

*Antonio B...
Francisco...*

[Handwritten signatures and initials]

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

*CRUZ RAMÍREZ
Fabiola*



SEGUNDO. Con base en el artículo Tercero, del Decreto número 054, emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprueba afectar hasta el 12% de los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio de García, Nuevo León, como fuente de garantía y/o pago en la contratación del financiamiento materia del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento constituir un Fideicomiso de Administración y Forma de Pago, o en su caso utilizar los instrumentos jurídicos con los que ya cuenta el Municipio, para dichos fines como lo es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, número 65924, celebrado por una Primera Parte por El Municipio de García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario; en Segundo Lugar, Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria y una tercera parte Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de fiduciaria efectuando una modificación al Contrato, para los fines del presente endeudamiento, con el objeto de administración y forma de pago.

CUARTO. Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento para que realice las gestiones, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos, herramientas administrativas de pago, tales como contratar la gestión de las calificadoras financieras, fideicomiso de administración, cobertura de riesgo, accesorios financieros, gastos y despacho de gestión y demás gastos en los términos del crédito de acuerdo a la situación financiera del Municipio en general cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en los presentes Acuerdos.

QUINTO. Se deberán incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas necesarias para cubrir la deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento, para celebrar contrato en el cual el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se obligue a pagos plurianuales que deberán de incluirse en ejercicios presupuestales subsecuentes hasta por la vigencia del contrato materia del endeudamiento de cuenta.

SEXTO. Infórmese a este Ayuntamiento la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, Presidente, Síndica Primero Aurora Amaro Rodríguez, A FAVOR, Séptimo Regidor Hernán Everardo Ávila Chapa, A FAVOR y Décima Regidora Tula Margarita Garza Rivera, EN CONTRA, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis."

Acto seguido el Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, indica que se somete a votación de los presentes miembros del Ayuntamiento la aprobación de los Acuerdos propuestos mediante el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, recogiendo la votación la Lic. Severa Cantú Villarreal, Secretaria del Ayuntamiento, misma que a continuación se detalla:

[Handwritten signatures and notes]
Cantú m. Burgos
Carrasco de León G

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]
Cecilia Ramírez Fabiola

[Handwritten signatures]



Primer Regidor	Hiram David Martínez Romero.	A Favor
Segunda Regidora	Ana Laura Hernández Grimaldo.	A Favor
Tercer Regidor	Silvino Monsiváis Zepeda.	A Favor
Cuarta Regidora	Rosa Elena Quiroz Pérez.	A Favor
Quinto Regidor	Hernán Alejandro Rodríguez Escalera.	A Favor
Sexta Regidora	Fabiola Manuela Cruz Ramírez.	A Favor
Séptimo Regidor	Hernán Everardo Ávila Chapa.	A Favor
Octava Regidora	Sandra Luz Ruiz Castillo.	A Favor
Noveno Regidor	Guadalupe Eusebio Saucedo Reyna.	En Contra
Décima Regidora	Tula Margarita Garza Rivera.	En Contra
Décimo Primera Regidora	Rebeca Robles Ramírez.	En Contra
Décimo Segunda	Emma De León González.	En Contra
Síndica Primero	Aurora Amaro Rodríguez.	A Favor
Síndico Segundo	Israel Ibarra Mancilla.	A Favor

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

Siendo como resultado de dicha votación la aprobación por más de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento en los términos siguientes de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. Con base en el financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el Decreto No. 54 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Diciembre de 2015, se aprueba la contratación, por conducto de la representación legal del Ayuntamiento, de financiamiento hasta por un monto de \$32,883,078.30 (Treinta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más los accesorios financieros, despacho de gestión, gastos y comisiones que se generen con motivo del contrato respectivos. Financiamiento que será para Inversión Pública Productiva, con un plazo de hasta ciento ochenta meses, hasta con una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de 28 días (TIE) más 2.6 puntos porcentuales, cuya fuente de pago será con Participaciones Federales. Con base a los procedimientos que establecen las disposiciones legales aplicables

SEGUNDO. Con base en el artículo Tercero, del Decreto número 054, emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de Diciembre del 2015, se aprueba afectar hasta el 12% de los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio de García, Nuevo León, como fuente de garantía y/o pago en la contratación del financiamiento materia del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento constituir un Fideicomiso de Administración y Forma de Pago, o en su caso utilizar los instrumentos jurídicos con los que ya cuenta el Municipio, para dichos fines como lo es el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio de Pago, número 65924, celebrado por una Primera Parte por El Municipio de García, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario; en Segundo Lugar, Banco del Bajío S. A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria y una tercera parte Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria en su carácter de fiduciaria efectuando una modificación al Contrato, para los fines del presente endeudamiento, con el objeto de administración y forma de pago.

Hoja 7 de 9 Del Acta 31 de fecha 28 de Abril del 2016.

[Handwritten signatures and notes]
 Fabiola Cruz
 2015/1/22



CUARTO. Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento para que realice las gestiones, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos, herramientas administrativas de pago, tales como contratar la gestión de las calificadoras financieras, fideicomiso de administración, cobertura de riesgo, accesorios financieros, gastos y despacho de gestión y demás gastos en los términos del crédito de acuerdo a la situación financiera del Municipio en general cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en los presentes Acuerdos.

QUINTO. Se deberán incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos, las partidas necesarias para cubrir la deuda hasta su total liquidación y contar con la respectiva autorización del Ayuntamiento.

Se autoriza a la representación legal del Ayuntamiento, para celebrar contrato en el cual el Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se obligue a pagos plurianuales que deberán de incluirse en ejercicios presupuestales subsecuentes hasta por la vigencia del contrato materia del endeudamiento de cuenta.

SEXTO. Infórmese a este Ayuntamiento la utilización del financiamiento contratado derivado del presente documento, al momento de rendir la cuenta pública correspondiente.

Al no existir más asuntos que tratar, se da por agotado el punto precedente y se continúa con el último punto del orden del día, la Clausura de la Sesión. El Presidente Municipal, Licenciado César Adrián Valdés Martínez, quien preside la sesión, la da por clausurada siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del mismo día 28 veintiocho de Abril del 2016 dos mil dieciséis, declarándose validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe.

CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

HIRAM DAVID MARTÍNEZ ROMERO
PRIMER REGIDOR

ANA LAURA HERNÁNDEZ GRIMALDO
SEGUNDA REGIDORA

SILVINO MONSIVAIS ZEPEDA
TERCER REGIDOR

ROSA ELENA QUIROZ PÉREZ
CUARTA REGIDORA

Hoja 8 de 9 Del Acta 31 de fecha 28 de Abril del 2016.

Escritura de la Sesión

*RAMIREZ
FABIO R*

Arce

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HERNÁN ALEJANDRO RODRÍGUEZ
ESCALERA
QUINTO REGIDOR

HERNÁN EVERARDO ÁVILA CHAPA
SÉPTIMO REGIDOR

GUADALUPE EUSEBIO SAUCEDO REYNA
NOVENO REGIDOR

REBECA ROBLES RAMÍREZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

AURORA AMARO RODRÍGUEZ
SÍNDICA PRIMERO

SEVERA CANTU VILLARREAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*Cruz Ramirez
Fabiola*

FABIOLA MANUELA CRUZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA

SANDRA LUZ RUIZ CASTILLO
OCTAVA REGIDORA

Tula m. Garza R

TULA MARGARITA GARZA RIVERA
DÉCIMA REGIDORA

EMMA DE LEÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

ISRAEL BARRA MANCILLA
SÍNDICO SEGUNDO

OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA
SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GARCÍA, NUEVO LEÓN. 2015-2018

*Cruz Ramirez
Fabiola*